



MAT.: FIJESE EL VALOR DE LOS VIÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALGARROBO PARA EL AÑO 2021

ALGARROBO,

06 ENE 2021

DECRETO: N°

0021



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Actualizar el valor de los viáticos en el porcentaje del reajuste indicado en la ley 21.306, para el sector público.
- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **FÍJESE**, para el año 2021 los valores de viáticos del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo de la siguiente forma:

Jerarquía	Viatico 100%	Viatico Parcial 40%	Viatico Faena 20%
1° al 5° sueldo base más alto de la Carrera Funcionaria Categoría A -Nivel 1 al 5	\$78.621	\$31.448	\$15.724
6° al 11° sueldo base más alto de la Carrera Funcionaria Categoría A -Nivel 6 al 9 Categoría B -Nivel 1 al 2	\$60.858	\$24.343	\$12.172
Desde el sueldo 12° en adelante de la Carrera Funcionaria Categoría A -Nivel 10 al 15 Categoría B -Nivel 3 al 15 Categoría C -Nivel 1 al 15 Categoría D -Nivel 1 al 15 Categoría E -Nivel 1 al 15 Categoría F -Nivel 1 al 15	\$49.391	\$19.756	\$9.878

- II. **INSÉRTESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Reglamento de Viáticos de Salud Municipal de Algarrobo, pasando a ser parte de él.
- III. El gasto será cargado al subtítulo 21, ítem 01, Subítem 004, 006 "Comisión de Servicios en el país" para los funcionarios de planta y al subtítulo 21, ítem 02, Subítem 004, 006 "Comisión de Servicios en el país" para los funcionarios de plazo fijo, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud Año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMU/U.C./D.VD/dto.
DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal
- > Archivo

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 ENE 2021

FECHA SALIDA: 11 ENE 2021

OBSERVACIÓN N°

